



# **PPP Transmisión Eléctrica**

**Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV  
E.T. Río Diamante - Nueva E.T. Charlone,  
Estaciones Transformadoras y  
Obras Complementarias en 132 kV**

## **Pliego de Bases y Condiciones**

**ANEXO I**

**CONTRATO PPP**

**SUBANEXO I-1**

**RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES**

|                              |  |        |             |
|------------------------------|--|--------|-------------|
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> | <b>PPP Transmisión Eléctrica</b><br>Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y Obras Complementarias en 132 kV. |        |             |
|                              | Anexo I: CONTRATO PPP  | Rev.   | 03          |
|                              | Título: Subanexo I-1: Multas y Sanciones   | Fecha: | Agosto 2018 |
|                              |  | Hoja:  | 2 / 8       |

## **Subanexo I-1: RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES**

### **I – PERIODO DE CONSTRUCCIÓN**

#### **DEMÉRITOS Y MULTAS**

##### **1. CONDICIONES GENERALES**

Corresponderá la aplicación de penalizaciones cuando el CONTRATISTA PPP no cumpla con las obligaciones emergentes del CONTRATO PPP, sus Anexos correspondientes y de toda otra normativa vigente de aplicación a las actividades que desarrolle.

Durante el PERIODO DE CONSTRUCCION los incumplimientos que eventualmente se susciten, podrán caracterizarse como subsanables (DEMÉRITOS), o como no subsanables (MULTAS). En el caso de los subsanables, el CONTRATISTA PPP deberá realizar un depósito preventivo mientras que para los no subsanables, serán depósitos no devolutivos

Durante la etapa del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO se aplicarán las SANCIONES previstas en el REGLAMENTO DE CALIDAD DE SERVICIO establecido en el ANEXO XVI de PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA OPERACIÓN, EL DESPACHO DE CARGAS Y EL CÁLCULO DE PRECIOS de las Resoluciones Ex-SEE 61/92 y sus modificaciones multiplicadas por un coeficiente de mayoramiento.

Para evaluar el desempeño del CONTRATISTA PPP se asociará a cada eventual incumplimiento un determinado puntaje. Si la sumatoria en la CUENTA DE DEMÉRITOS y de las MULTAS aplicadas alcanza los veinte mil (20.000) puntos, ello constituirá una violación grave de los términos del CONTRATO PPP y autorizará al ENTE CONTRATANTE, a su solo juicio, a extinguir el CONTRATO PPP por culpa del CONTRATISTA PPP.

##### **2. CÁLCULO DE MONTOS**

Los montos de las MULTAS y DEMÉRITOS se determinarán según la siguiente relación:

$$M = D * MGR / (100.000)$$

Donde:

M = Monto de la MULTA y/o DEMÉRITO

D = Puntaje correspondiente a los incumplimientos subsanables y no subsanables

MGR = Monto de garantía de cumplimiento de obra

##### **3. CUENTA DE DEMERITOS**

La CUENTA DE DEMÉRITOS se corresponde con los incumplimientos subsanables. Se entenderá que un incumplimiento es subsanable cuando se refiera a incumplimientos por

|                              |  |        |             |
|------------------------------|--|--------|-------------|
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> | <b>PPP Transmisión Eléctrica</b><br>Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y Obras Complementarias en 132 kV. |        |             |
|                              | Anexo I: CONTRATO PPP  | Rev.   | 03          |
|                              | Título: Subanexo I-1: Multas y Sanciones   | Fecha: | Agosto 2018 |
| Hoja:                        |  | 3 / 8  |             |

inobservancia, o por desvíos temporales asociados al PLAN DE OBRA y al programa de constitución de las SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS DE ELECTRODUCTO y que consecuentemente, puedan ser revertidos por el CONTRATISTA PPP antes de la FECHA PROGRAMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL.

A partir del inicio del CONTRATO PPP, el ENTE CONTRATANTE pondrá en vigencia dicha CUENTA DE DEMÉRITOS y se aplicará al PERIODO DE CONSTRUCCIÓN.

Cuando se llegue a un umbral de un mil (1.000) puntos acumulados en la cuenta de deméritos, se le exigirá un depósito preventivo al CONTRATISTA PPP, el cual deberá ser realizado en la CUENTA DEL ENTE CONTRATANTE.

### **3.1 Por incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos**

Cada apartamiento respecto de lo previsto en el programa de avance del PLAN DE OBRA, para cada uno de los HITOS DE INVERSIÓN, dará lugar a un incumplimiento subsanable al que se le asignará un demérito de diez (10) puntos por día de atraso y por tarea asociado al HITO DE INVERSIÓN no cumplido en fecha

Los puntos se acumularán en el lapso que medie desde el inicio del CONTRATO PPP hasta la FECHA PROGRAMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL.

En el caso de extinguirse la falta que provocó el incumplimiento, el puntaje aplicado a este último, será revertido en la próxima medición de avance, y asentado en la FOJA DE MEDICION. En caso contrario, se acumulará y se transformará en MULTA por no cumplimiento de la FECHA PROGRAMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL

La primera medición de desvíos será efectuada después de transcurridos los primeros seis (6) meses de la fecha de la firma del CONTRATO PPP y las siguientes cada tres (3) meses.

### **3.2 Por incumplimientos en la constitución de las servidumbres administrativas**

Por el incumplimiento de los hitos especiales descritos en el CONTRATO PPP para la constitución de las SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS DE ELECTRODUCTO, en los plazos allí establecidos, se aplicarán los siguientes DEMÉRITOS:

Hito N° 1: cinco (5) puntos por cada día de mora.

Hito N° 2: cinco (5) puntos por cada día de mora.

Hito N° 3: siete (7) puntos por cada día de mora.

Hito N° 4: diez (10) puntos por cada día de mora.

Hito N° 5: veinte (20) puntos por cada día de mora

Hito N° 6: veinte (20) puntos por cada día de mora.

Hito N° 7: veinticinco (25) puntos por cada día de mora.

Hito N° 8: veinticinco (25) puntos por cada día de mora

### **3.3 Por incumplimiento de los plazos de entrega de documentación**

|                              |  |        |             |
|------------------------------|--|--------|-------------|
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> | <b>PPP Transmisión Eléctrica</b><br>Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y Obras Complementarias en 132 kV. |        |             |
|                              | Anexo I: CONTRATO PPP  | Rev.   | 03          |
|                              | Título: Subanexo I-1: Multas y Sanciones   | Fecha: | Agosto 2018 |
| Hoja:                        |  | 4 / 8  |             |

Si el CONTRATISTA PPP no diera cumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de documentación general, se hará pasible de un DEMÉRITO de cinco (5) puntos por cada día de mora.

### **3.4 Por mora en el cumplimiento de las órdenes de servicio de la inspección, o de las notas de la supervisión**

La dilación sin causa justificada por parte del CONTRATISTA PPP en el cumplimiento de las Órdenes de Servicio y/o de las notas de la Supervisión de la TRANSPORTISTA se penalizará con un DEMÉRITO de diez (10) puntos por cada día de mora y por cada Orden de Servicio y/o Nota de la Supervisión incumplida.

### **3.5 Por no acusar recibo de las órdenes de servicio de la inspección, o de las notas de la supervisión**

La mora injustificada en acusar recibo de las Órdenes de Servicio y/o notas de la supervisión, hará pasible al CONTRATISTA PPP de un DEMÉRITO de diez (10) puntos por cada día de retraso y por cada Orden de Servicio o Nota no recepcionada.

### **3.6 Por no disponer de la documentación aprobada en obra**

En caso de que el CONTRATISTA PPP no disponga en obra de la documentación completa aprobada se hará pasible de un DEMÉRITO consistente en diez (10) puntos por día, hasta tanto satisfaga este requerimiento.

### **3.7 Por revisiones reiteradas de planos en la revisión de ingeniería**

Por cada plano sujeto a revisión en más de tres oportunidades, se penalizará con diez (10) puntos multiplicado por el número de revisión por cada revisión adicional.

## **4. MULTAS**

Se entenderá que un incumplimiento es no subsanable cuando se refiera a incumplimientos al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA, a los parámetros de calidad correspondiente en el Programa de Aseguramiento de la calidad, a las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo y cualquier otra actividad que su falta de cumplimiento pudiera haber dado origen a un hecho irreversible.

Los puntos correspondientes, se acumularán juntos con los provenientes de la CUENTA DE DEMÉRITOS en el lapso que medie desde el inicio del CONTRATO PPP y la HABILITACIÓN COMERCIAL de la OBRA. Las multas aplicadas serán registradas en la FOJA DE MEDICION.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LAS MULTAS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN**

### **5.1 Por incumplimiento de la FECHA PROGRAMADA DE HABILITACION COMERCIAL**

|                              |  |        |             |
|------------------------------|--|--------|-------------|
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> | <b>PPP Transmisión Eléctrica</b><br>Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y Obras Complementarias en 132 kV. |        |             |
|                              | Anexo I: CONTRATO PPP  | Rev.   | 03          |
|                              | Título: Subanexo I-1: Multas y Sanciones   | Fecha: | Agosto 2018 |
| Hoja:                        |  | 5 / 8  |             |

En caso de que no se pudiere terminar la OBRA en la FECHA PROGRAMADA para la HABILITACION COMERCIAL de la misma, por causa imputable al CONTRATISTA PPP, la MULTA a aplicarse será de la siguiente forma:

**Cien (100) puntos** por día, durante las dos (2) primeras semanas.

**Doscientos (200) puntos** por día, durante las dos (2) semanas siguientes al período anterior.

**Cuatrocientos (400) puntos** por día, durante dos (2) semanas siguientes al período anterior.

**Ochocientos (800) puntos** por día, durante las dos (2) semanas siguientes al período anterior.

**Un mil seiscientos (1600) puntos** por día, durante las semanas siguientes al período anterior.

## **5.2 Por incumplimiento de las normas higiene y seguridad**

Verificado el incumplimiento del CONTRATISTA PPP de lo establecido en el Plan de Gestión de Seguridad, se lo notificará y requerirá su reparación mediante Órdenes de Servicio, y se penalizará con una MULTA de quince (15) puntos por cada día de mora en la reparación de la falta.

## **5.3 Por incumplimiento de parámetros de calidad**

Por incumplimiento de los requisitos de calidad previstos en los pliegos técnicos de la obra, en el plan de gestión de aseguramiento de la calidad, en los ensayos sin la presencia del inspector y/o representante de la supervisora conforme a la Guía de Diseño de las Transportistas basadas en las normas IRAM, IEC, ASTM, ANSI o CIRSOC y lo dispuesto en la Resolución N°404/99 de la Secretaría de Industria y Comercio, se penalizará con quince (15) puntos por cada día de mora.

## **5.4 Por incumplimiento de las normas de preservación ambiental**

Los incumplimientos de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para el PERIODO DE CONSTRUCCIÓN de las EE.TT 500 kV, EE.TT 132 kV, LEAT 500 kV y LAT 132 kV o de lo establecido en las normas de la Secretaría de Gobierno de Energía y la Legislación Nacional y Provincial vigente, serán notificados y requerido su cumplimiento mediante Orden de Servicio.

La dilación sin causa justificada por parte del CONTRATISTA PPP en el cumplimiento de dichas Órdenes de Servicio específicas, se penalizará con quince (15) puntos por cada día de mora y por cada Orden de Servicio incumplida.

## **5.5 Por incumplimientos en los pagos mensuales de Seguros**

Si el CONTRATISTA PPP no efectuara los pagos mensuales de Pólizas de Seguros, ART, Seguros de Vehículos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes será penalizado con diez (10) puntos por cada día de mora en el pago de dichos Seguros.

## **5.6 Por incumplimiento del régimen de compe trabajo argentino**

El incumplimiento del Régimen de la LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (Ley N° 27.437 y demás normas complementarias y reglamentarias), se penalizará con una cantidad de puntos equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor en

|                              |  |        |             |
|------------------------------|--|--------|-------------|
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> | <b>PPP Transmisión Eléctrica</b><br>Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y Obras Complementarias en 132 kV. |        |             |
|                              | Anexo I: CONTRATO PPP  | Rev.   | 03          |
|                              | Título: Subanexo I-1: Multas y Sanciones   | Fecha: | Agosto 2018 |
| Hoja:                        |  | 6 / 8  |             |

PESOS de la compra de equipos y/o materiales que la Autoridad de Aplicación determine en infracción al citado régimen.

La sanción referida es inherente a este CONTRATO PPP, y no podrá ser invocada por el CONTRATISTA PPP como eximente de responsabilidad por las sanciones que pudieren corresponder por aplicación de la citada legislación.

## **6. DEVOLUCION DE DEMÉRITOS Y MULTAS A APLICAR DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.**

### **6.1 Cumplimento de la FECHA PROGRAMADA DE HABILITACION COMERCIAL**

De haberse aplicado depósitos preventivos provenientes de la CUENTA DE DEMÉRITOS, los mismos serán devueltas por el FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP TRANSMISIÓN ELÉCTRICA en caso de haberse dado cumplimiento a la FECHA PROGRAMADA de HABILITACIÓN COMERCIAL de la OBRA.

### **6.2 Cumplimento de la constitución de las servidumbres administrativa de electroducto.**

Si para la fecha de la HABILITACIÓN COMERCIAL, se diese cumplimiento a la constitución plena de las SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS DE ELECTRODUCTO, el ENTE CONTRATANTE a solicitud del CONTRATISTA PPP, evaluará la factibilidad de restituir los DEMÉRITOS aplicados por los hitos especiales sin interés alguno.

## **7. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y DEMERITOS**

Comprobado un incumplimiento, el ENTE CONTRATANTE, a la mayor brevedad, pondrá al CONTRATISTA PPP en conocimiento del incumplimiento incurrido, y la emplazará de manera fehaciente, para que en el término de cinco (5) días hábiles presente las circunstancias de hecho y de derecho que estime corresponder en su descargo.

Una vez presentado el descargo, el ENTE CONTRATANTE deberá expedirse definitivamente dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a dicha presentación. En caso de rechazarse los argumentos de hecho y/o de derecho formulados, el ENTE CONTRATANTE aplicará la multa de conformidad a los procedimientos descriptos.

Dado que los DEMÉRITOS son de carácter subsanable, la aplicación de un DEMÉRITO por parte del ENTE CONTRATANTE no podrá ser impugnada.

Si el CONTRATISTA PPP no respondiera en el plazo previsto para efectuar el descargo, el ENTE CONTRATANTE aplicará las MULTAS o los DEMÉRITOS correspondientes y las mismas tendrán el carácter de inapelables.

## **8. REGISTRO DE LAS MULTAS Y/O DEMÉRITOS**

Las MULTAS y/o DEMÉRITOS se consignarán en la FOJA DE MEDICIÓN.

Trimestralmente, el ENTE CONTRATANTE examinará las MULTAS y/o DEMÉRITOS asentadas en el apartado de la FOJA DE MEDICIÓN.

|                              |  |        |             |
|------------------------------|--|--------|-------------|
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> | <b>PPP Transmisión Eléctrica</b><br>Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y Obras Complementarias en 132 kV. |        |             |
|                              | Anexo I: CONTRATO PPP  | Rev.   | 03          |
|                              | Título: Subanexo I-1: Multas y Sanciones   | Fecha: | Agosto 2018 |
| Hoja:                        |  | 7 /8   |             |

En el caso de corresponder, se le exigirá al CONTRATISTA PPP el depósito preventivo o el pago de la MULTA.-

El FIDEICOMISO INDIVIDUAL PPP TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, previo a la emisión del TPI, verificará los depósitos de dichos valores en la cuenta creada a tal efecto.-

|                              |  |        |             |
|------------------------------|--|--------|-------------|
| <b>MINISTERIO DE ENERGÍA</b> | <b>PPP Transmisión Eléctrica</b><br>Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y Obras Complementarias en 132 kV. |        |             |
|                              | Anexo I: CONTRATO PPP  | Rev.   | 03          |
|                              | Título: Subanexo I-1: Multas y Sanciones   | Fecha: | Agosto 2018 |
|                              |  | Hoja:  | 8 / 8       |

## II – PERÍODO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

### SANCIONES

#### 1. CONDICIONES GENERALES

Corresponderá la aplicación de SANCIONES cuando el CONTRATISTA PPP no cumpla con las obligaciones emergentes del RÉGIMEN DE CALIDAD DE SERVICIO, conforme lo establecido en el ANEXO XVI de los PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA OPERACIÓN, EL DESPACHO DE CARGAS Y EL CÁLCULO DE PRECIOS.

#### 2. COEFICIENTE DE MAYORACIÓN

A los efectos de mantener inalterable la calidad de servicio, se estimulará a que el CONTRATISTA PPP, realice el esfuerzo necesario, para que al final de su período de contrato mantenga la calidad y la conservación de las instalaciones.

| Semestre | Coefficiente My | Semestre | Coefficiente My |
|----------|-----------------|----------|-----------------|
|          |                 |          |                 |
| 1        | 1               | 13       | 1,77            |
| 2        | 1               | 14       | 1,77            |
| 3        | 1,1             | 15       | 1,95            |
| 4        | 1,1             | 16       | 1,95            |
| 5        | 1,21            | 17       | 2,15            |
| 6        | 1,21            | 18       | 2,15            |
| 7        | 1,33            | 19       | 2,36            |
| 8        | 1,33            | 20       | 2,36            |
| 9        | 1,46            | 21       | 2,60            |
| 10       | 1,46            | 22       | 2,60            |
| 11       | 1,61            | 23       | 3               |
| 12       | 1,61            | 24       | 3               |

R= Multa del Régimen de Calidad

My = Coeficiente de Mayoramiento

MS= Multa Sancionada

La sanción a pagar será  $MS= R * My$